

BOLETÍN

DE LA

SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO III

Valladolid: Septiembre de 1905

Núm. 33

IMPRESIONES DE UNA VISITA Á MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

Al N. de la provincia de Avila, rayando con la de Salamanca, se extiende dilatada llanura, en la que no hay la más pequeña prominencia que interrumpa la línea del horizonte. Caminando por ella descúbrese desde muy lejos unas á modo de excrescencias que parecen pequeñas colinas, y luego más de cerca, una aguda espadaña y alguna construcción blanqueada acusan ser un pueblo aquello que antes parecía un montón de tierra, puesto allí por la naturaleza. Acostumbrada la vista á ese paisaje llama la atención del viajero que de Peñaranda de Bracamonte marcha hacia Medina del Campo, ver á enorme distancia dos torres que cortan el cielo y al acercarse al pueblo no encontrar en su periferia casas bajas y construcciones humildes, sino robustos muros que como un dogal oprimen en su interior las casas del pueblo. Ese pueblo es Madrigal de las Altas Torres, nombre que simboliza bien su condición saliente y que ha inmortalizado la historia, pues tuvo la suerte de ver nacer entre sus muros á la gran reina española, á Isabel la Católica.

Contemplando el pueblo desde la torre de San Nicolás, llama desde luego la atención su trazado completamente circular, pues necesidades de la fortificación obligaron á construirlo así. La muralla que se conserva aun en gran parte, es un círculo perfecto de 680 metros de diámetro (1) con cinco puertas y flanqueado por numerosas torres de las que quedan 49; estas son de planta rectangular saliendo muy poco de los lienzos de muralla, y estos ofrecen la particularidad de que no son rectilíneos, sino arcos de círculo cuyo centro es el mismo del pueblo. De las antiguas puertas se conservan en buen

estado la de Medina flanqueada por dos enormes torreones, uno de los cuales tiene forma de tajamar. No tiene ventanas ni aspilleras hasta el último piso y aun quedan en su coronamiento gran número de almenas; la puerta propiamente dicha es un arco ojival bastante rebajado, quedando aun bien marcado el sitio donde existió el rastrillo. A ambos lados del ingreso y correspondiente á los torreones flanqueantes, hay restos de una construcción de dos pisos que debió servir para cuerpo de guardia y que estuvo cubierta por bóveda ojival de cañón seguido, más sin embargo todas las ventanas y huecos son de medio punto; toda la construcción es de ladrillo y tanto el aparejo, como los detalles de una imposta y restos de un adorno, que por el interior se descubre, denotan la mano de un artista mudejar, cosa que de ser cierta está de acuerdo con la época de mayor florecimiento de la villa. Las puertas de Cantalapiedra y los caños ó de Arévalo son semejantes á la anterior, pero esta última ofrece la particularidad de tener dos órdenes de huecos y en uno de ellos dos arcos de herradura formando otras tantas ventanas. La muralla de unos 5 metros de espesor, tiene sus paramentos de ladrillo y el hueco relleno por una especie de hormigón de cantos rodados trabado con una argamasa de extraordinaria consistencia. Muy aventurado es lanzar una fecha que pueda indicar la antigüedad de la muralla; ya existía á principios del siglo XIV pues en 1302 D. Fernando IV somete la aldea á la villa de Arévalo ordenando el desmantelamiento de la cerca; ahora bien ¿la muralla actual es la que se mandaba destruir y la orden no se cumplió? ó ¿fue ejecutado el mandato y poco tiempo después nuevo y más fuerte recinto rodeaba otra vez la villa? esta última hipótesis me parece más probable. Las puertas deben ser algo más modernas, singular-

(1) Tomamos este dato del plano que en 1864 publicó el coronel de ingenieros D. Francisco Coello.

mente la de Cantalapedra, que no debe ser anterior al XV.

Casi en el centro de la villa, una gran plaza evoca los recuerdos de un curioso asunto que dió bastante que cavilar á Felipe II; allí empotrada en la pared de la iglesia, se halla una columna de piedra donde la tradición dice ajusticiaron al famoso impostor que se hacía pasar por el rey D. Sebastián y enfrente un gran dado de piedra con hueco central dicen las gentes fué el sitio de tormento del mismo extraño personaje; más dejemos por ahora al pastelero y penetremos en la parroquia de San Nicolás. Es una iglesia de tres naves y tres tramos de los cuales el primero es mayor que los demás, á causa de alguna restauración, pues las columnas del arco triunfal y del primer tramo son más modernas que el resto de la iglesia, y aún se notan en la bóveda vestigios de los antiguos apoyos, que no están en la misma vertical que los actuales. La nave central y el crucero, están cubiertos por un artesonado árabe de lo más hermoso que hemos visto: el del crucero es una bóveda octogonal de madera policromada con gran abundancia de oro, en el centro queda un hueco cubierto hoy por una linterna moderna que se despega del resto, y la bóveda apoya sobre pechinas adornadas con estalactitas rudimentarias; en la nave central no es seguida la cubierta, está formada por tramos, que no corresponden con los apoyos sino con las claves de los arcos, el trazado es igual al del crucero sin más diferencia que no estar coloreada la madera y las naves laterales debieron estar cubiertas de análogo modo, pero hoy día lo están por bóvedas de cañón seguido con lunetos, contemporáneas de las columnas que antes citamos y probablemente del retablo mayor que no ofrece nada de particular. Dos sepulcros hay en la capilla mayor; el de la epístola pertenece á Gonzalo Guiral, comendador de Cubilla en la orden de San Juan, muerto en 1559; el sepulcro es de alabastro bien tallado con la estatua yacente sin rigidez y gran fuerza de expresión; encima hay empotrado en la pared un retablo plateresco en alabastro muy digno de mención por la finura de su labra; dos pares de columnas pareadas sostienen un arco de medio punto que cobija una magnífica efigie de San Gerónimo, en la que está muy patente la influencia italiana: al lado del evangelio yace Rui González de Castañeda, que á juzgar por su sepulcro debió fallecer cerca de un siglo antes, pues la fecha no nos fué posible leerla. En la nave de la epístola está la capilla de San Juan, llamada en el pueblo de la Saleta; fué fundada en 1564 por Juan de Medina y lo mejor que tiene es la reja que la separa de la iglesia. En la del evangelio está la llamada dorada, dotada en 1514 por D. Pedro de Rivera, obispo de Lugo. En el coro se conservan algunos restos de retablos y sillería procedentes del arruinado convento de agustinos, extramuros de la villa. El exterior de la iglesia

ofrece al viajero una gigantesca torre de ladrillo y un original ábside que fué triple en un principio, de los cuales quedan dos; son semicirculares, de ladrillo con tres órdenes de ventanas ciegas, las dos inferiores muy esbeltas con arcos de medio punto y ligeramente apuntadas las del superior.

Gratos recuerdos traen á la memoria los nombres de las calles; pasando por la de Isabel la Católica, Tostado (1) y plaza de Fray Luis de León, se llega á una vieja casucha, en la que no pararía mientes el curioso, si el guía no le dijera «esta es la casa del pastelero y desde ese balcón se comunicaba con D.^a Ana, que estaba en el convento.» La historia cuenta y el drama ha popularizado (2) las cortas hazañas de aquel Gabriel de Espinosa, pastelero en Madrigal, que valiéndose de su semejanza física con el rey D. Sebastián de Portugal, fallecido en la batalla de Alcazarquivir, se hacía pasar por el monarca, aprovechándose de la conseja, muy creída en el pueblo portugués, de que su rey no había muerto en el combate, sino que erraba por el mundo purgando en vida sus culpas. Recluida estaba en el monasterio de agustinos D.^a Ana, hija de D. Juan de Austria, monja muy sencilla y crédula, á la que convenció el vicario del convento Fray Miguel de los Santos, de que la providencia la tenía guardada para más altos designios, llegando á persuadirla de que el pastelero era el rey D. Sebastián y que ella llegaría á sentarse en el trono de aquel reino. Consérvanse hoy día la casa y el convento; hay en éste unas ventanas cerradas por bellísima celosía hecha de ladrillos, desde la cual se vé la casa del pastelero que antes mencionamos. Otro interés histórico y no pequeño encierra el convento, pues en su recinto nació en 13 Abril 1455 la gran reina Isabel; al decir de personas que lo han visto, nada que á mansión real se parezca tiene el interior del misero edificio y el exterior es por completo insignificante; una puerta tapiada dice la tradición es por donde entraba el pastelero, y fué tapada después, sin duda para tratar de borrar hasta el recuerdo de su existencia. Tampoco la iglesia del convento es digna de mención; vése desde ella el coro alto, grande y lóbrego, oculto en gran parte por enorme facistol, que parece gótico. Cerca del convento está el hospital, fundación de Isabel de Portugal, segunda mujer de Juan II de Castilla, que celebró aquí sus bodas en 1447 y que favoreció á la villa frecuentemente con sus visitas y sus donaciones; de la primitiva construcción no queda casi nada: la iglesia reconstruida en 1721, según un rótulo en ella existente adolece, del gusto de la época y tiene poco de particular.

(1) El famoso Alfonso de Madrigal, obispo de Avila, conocido por el Tostado ó el Abulense, nació en esta villa.

(2) *Traidor, inconfeso y mártir*, de Zorrilla.

Recorriendo el interior de la población se encuentran á cada paso, restos que traen al ánimo remembranzas de pasadas grandezas; en la calle del Oro, una casa con buena fachada plateresca, que llama el pueblo, del inquisidor, ignoramos por qué; en otra restos de muros y de una puerta renacimiento, dicen que fué palacio de la reina Católica, y, por último, en una eminencia no lejos de la iglesia de San Nicolás, Santa María del Castillo, iglesia de una nave, renovada modernamente, que no conserva de su primitiva construcción más que parte del ábside.

Fuera de la villa y no lejos de ella, se levanta una enorme construcción, de la cual van dando cuenta rápidamente las inclemencias atmosféricas y la incuria de los hombres. Es un convento de agustinos, construido á fines del siglo XVI, con gran iglesia de la que no quedan hoy más que los muros, enorme claustro clásico, con toda la imponente magestad de las mejores obras de aquel tiempo, y gran número de dependencias y celdas, en una de las cuales, la situada al centro de la fachada, murió

en 23 Agosto 1591 el gran místico español Fray Luis de León que estaba allí con motivo de asistir á un capítulo general de su orden.

Gran contraste ofrece la antigua riqueza de tan histórica villa con su actual pobreza y soledad, solo interrumpida por el paso de los carros de labor y del coche que diariamente lleva con el correo á aquel rincón de Castilla un soplo de la vida moderna; más ese mismo aislamiento, la carencia de fábricas y vías férreas hace que no pierda su carácter y que cuando el paseante discurre por sus calles con casas construidas lo mismo que en la edad media y al ser saludado por los habitantes con la natural cortesanía castellana, le parezca va á encontrar al volver de la esquina á un representante de alguna ciudad de Castilla en las cortes que en 1476 celebró la reina Católica y en las cuales fué jurada sucesora del trono su hija D.^a Juana: este es el último acto político por el cual nombra la historia á Madrigal de las Altas Torres.

SALVADOR G. DE PRUNEDA.



Menudencias Biográfico-Artísticas

— 308 —

(Continuación)

SEBASTIÁN DORADOR.—CRISTOBAL DE AMBERES.—JUAN DE RODRIGO. (ó JUAN MARTÍNEZ). (Vidrieros).—La noticia más antigua es del primero, y en esta forma:

—5. Noviembre. 1570.—p.^o... Sebastian dorador... (Santiago.—Bautizado).

Después se expresa ya su profesión como la de Cristobal de Amberes, al encargarse de las vidrieras para la iglesia de San Pedro.

—Hizose la vidriera de hazia el prado solano a 29 de mayo de 1578 por Sebastian dorador vidriero a dos R.^o el palmo y a rreal el palmo de la rez y el yerro se hizo de costa nuestra... La bidriera tiene cinco paneles... de alto... treze palmos y tres dedos... y de ancho cinco palmos y m.^o

—Red. Vidriera.—conzerteme con xpobal de amberes maestro de hacer vidrieras a 7 de Junio de 1578 por la misma orden que la de arriba... por toda la bidriera y Red y echura del escudo de las llaves de S.^o pedro... Firma de Cristobal de Amberes á 14. Junio. 1578 (San Pedro.—Intercalado entre los bautizos)

Trabajaron ambos igualmente para la iglesia de San Salvador de Oviedo.

—17. Septiembre. 1585.—... de una parte sebastian dorador y cristobal de amberes... maestros de hacer bidrieras v.^o... e dixeron que por quanto ellos obieron tomado... á su cargo de hacer y adreçar las bedrieras de la yglesia de san Salvador de oviedo por... nobenta y cinco ducados... (Prot. de Tomás López.)

Sebastian se casó el año 1590.—... yo sebastian dorador maestro de acer bidrieras v.^o... digo esta concertado de que yo me haya de... casar... con ant.^a de evia yja de Juan de evia v.^o... trate... que no solamente no se me avia de dar dote alg.^o pero que antes por el mucho bene.^o y buena obra que rescibo... la daria y dotaria cient ducados de mis bienes propios...—5. Abril. 1590. (Prot. de Tomás López.)

Del mismo año hay noticias respecto á la compañía que tuvo para hacer algunas obras con Cristobal de Amberes.

11. Agosto. 1590.—... de la una parte xpobal de amberes e de la otra sebastian dorador ambos maestros

de hacer bidrieras v.º ... e dixeron que... entre-ellos se ubo hecho y tratado compañía en el oficio de hazer bedrieras... Sebastian... puso dos mill y ocho cientos rreales los quales rrescribio el dho xpóval de anberes la cual dha compañía ycieron .. por tiempo de quatro años... (Esto da ocasión á diversos incidentes).

—3. Septiembre. 1590.—... de la una parte *pedro de rroxas de la compañía de Jesus... de la otra xpóval de anberes y sebastian dorador maestros de acer bedrieras... tomaron su cargo... acer las bedrieras para la iglesia de s.º san antonio desta dha villa con las condiciones siguientes* ∪ xpóval de anberes y sebastian dorador... aran todas bedrieras... para la dha yglesia... de bidrio blanco de quenca... de labor de arteson conforme una traça... y por cada palmo de quadro del dho vidrio con su plomo... se les a de dar á dos Reales y medio... los susodhos an de acer la rred de alambre... (Prot. de Tomás López.)

Añadiremos estas últimas notas:—yo Ju.º de Rodrigo bedriero que por otro nombre me llamo Juan martinez... pongo con xpóval de anberes maestro de hacer vidrieras v.º... para le servir e ayudar en el dho off.º...—14. Mayo. 1591.

—Escritura entre doña m.ª sanz y xpóval de anberes... ∪ las tres ventanas de bedrieras... en el monasterio de san niculas...—25. Junio. 1591.

JUAN LÓPEZ. (**Bordador**).—25. Febrero. 1571.—*daniel lopez y maria lopez hija de Jn.º lopez bordador v.º..* (Santa María la Antigua.—Casados). Con igual nombre y apellido hubo un escultor, un rejero y un platero.

PEDRO DE VERGARA. (**Platero**).—27. Junio. 1571.—*Leonor hija de pedro de bergara platero y maria de rebilla.* (San Miguel.—Bautizados.)

*JUAN DE ESCALANTE. (**Maestro de cantería**).—10. Julio. 1571.—...*juan descalante maestro de cantería v.º.. e juan de ortega v.º del lugar de cabeçon... dixeron... que juan de ortega se obliga á sacar... treinta carretadas de piedra... de la cantera... de cuesta sonbria ter.º de cabeçon...* (Prot. de Bernardo de Miguel.) Debe ser el Juan Sanz de Escalante que hizo la fachada de la iglesia del Salvador y había fallecido ya el año 1576.

*RODRIGO PÉREZ. (**Platero**).—30. Agosto 1571.—...*con...hija de Rodrigo perez platero.* (San Miguel.—Casados.)

—9. Abril. 1581.—*Ana hija de Rodrigo perez platero y ana de mogica.* (El Salvador.—Bautizados.)

ALONSO VÉLEZ. (**Pintor**).—16. Septiembre. 1571.—...*P.ª alonso velez pintor y ynes de saldaña.* (San Andrés.—Bautizados.)

*DIEGO DE OLMEDO. (**Platero**).—GASPAR HERNANDEZ. (**Entallador**).—...*yo diego de olmedo platero v.º. y Juana de la Cruz su muger...* (Se apartan de un pleito motivado porque mataron á un hijo suyo, de una pedrada).—7. Diciembre. 1571. (Prot. de Antonio Rodríguez.) Un Diego de Olmedo esta-

ba casado con Isabel de Camargo en los años 1552 á 59. ¿Contraería nuevo matrimonio, ó será otro?

—...*di.º de olmedo platero v.º... tasador.—Gaspar hernandez entallador v.º...*—29. Marzo. 1586. ∪ *nonbrados por la mujer y herederos de xpóval de la Parra...* (Prot. de Pedro de Arce.)

PEDRO DE SALCEDO. (**Platero**).—...*por quanto pedro de salcedo y catalina de leon su mujer ya difuntos v.º..* (Fundaron un censo).—Año 1571. (Prot. de Pedro Fernández de Collantes.)

PEDRO ALONSO.—JUAN DE USÁTEGUI. (**Plateros**).—10. Enero. 1572.—...*con... hija de p.º alonso platero.* (San Miguel.—Casados.)

—22. Agosto. 1574.—*Alonso hijo de P.º Alonso platero y Agust.ª de gerez...* (San Miguel.—Bautizados.)

—...*yo juan de husategui platero v.º... hijo y heredero de P.º al.º platero mi padre vecino que fue...* 14. Mayo. 1575. (Prot. de Pedro de Arce.)

—...*yo albaro de Villegas vz.º... e comprado de gaspar bazquez v.º... en nombre de agustina de gerez biuda... de p.º alonso platero vz.º de madrid dos casas en la calle de san andres...*—13. Enero. 1600. (Prot. de Damian de Azcutia.)

Aunque van citados algunos plateros de apellido Alonso, todavía se encuentran más. Si las anteriores líneas se refieren á uno solo, quiere decir que marchó á Madrid; pero creemos que el padre de Juan de Usátegui sea otro Alonso.

JUAN DIEZ. (**Bordador**).—25. Febrero. 1572.—*Ju.º diez bordador y maria de la fuente hija de fran.º de la fuente cordonero.* (Santa María la Antigua.—Casados.)

FRANCISCO DE LLANES. (**Platero**).—...*yo fran.º de llanes platero vecino...*—28. Junio. 1572. (Prot. de Juan de Villasana.)

JUAN DE ARCE. (**Guarnicionero**).—...*yo juan de harce guarnicionero...*—1572. (Prot. de Juan de Villasana.)

—29. Mayo. 1593.—*Juan hijo de juan de arce guarnicionero y damiana de Santo domingo.* (El Salvador.—Bautizados.)

*FRANCISCO DE LA MAZA. (**Entallador**).—6. Enero. 1573.—*manuel hijo de fran.º de mazas entallador y de su muger Juana de munar.*

—25. Septiembre. 1580.—*Domingo hijo de Fran.º de la maza y de Juana hernandez de munar.* (San Andrés.—Bautizados.)

PEDRO DE IBARGUREN.—JUAN DE ZUAZO. (**Pintores**).—*CIEZA. (**Entallador**).—...*yo p.º de ybarguren pintor v.º... doy mi poder cumplido á vos juan de zuazo pintor v.º... para... en mi nonbre podais... cobrar de los bienes de cieça entallador y... como alcaldes que son de la cofradia de nra señora de las angustias... a cuyo cargo esta la paga de los diez d.ºs que me deben por resto de catorce dºs. en que concerta con ellos y me quedaron de pagar por el pintar de dos figuras de njcudemus y abarimatea que pinte de las ynsinias que tienen y lleban en su*

procesion el viernes santo...—10. Marzo. 1573. (Prot de Juan de Villasana.)

DIEGO HERNANDEZ. (**Platero**).—21. Junio. 1573.—*Fran.^{ca} hija de dj.^o hernandez platero y de maria ana del balle.* (El Salvador.—Bautizados.)

ANTONIO DIAZ. (**Pintor**).—...*yo geronymo candiano milanés v.^o doy mi poder a vos ant.^o diaz pintor vz.^o desta villa de hedad de beynte y tres años barbinegro la barba rrecien echa de mediana estatura que lleva un capote frayliego y sayo y calças negras que estais presente...*—22. Junio. 1573. (Prot. de Francisco Cerón). Nos parecen demasiadas señas personales y de indumentaria para dar un poder.

DIEGO DE AVILA.—JUAN DE MENDIETA. (**Plateros**).—...*yo ana de maya muger de diego de avila platero difunto v.^a... digo... esta concertado casamiento entre luisa de avila mi hija... y vos Juan de mendieta plat.^o v.^o... hijo de domingo llorente y de ysabel de mendieta difuntos v.^a...*—26. Junio. de 1573. (Prot. de Francisco Cerón.)

ANDRES DE RIBERA. (**Platero**).—28. Junio. 1573.—...*padrinos Andres de Rivera platero.* (San Miguel.—Casados.)

ALONSO DE LA TORRE. (**Platero**).—22. Julio. 1573.—*luis hijo de a.^o de la torre platero y de geronima de salamanca.* (El Salvador.—Bautizados.)

JUAN DE PONTUESA. (**Platero**).—23. Agosto. 1573.—*lorenza hija de Ju.^o de Pontuesa Platero y Ana de Salcedo.*

4. Noviembre. 1574.—*Antonio hijo de Ju.^o de pontuesa platero y Anna de Salcedo.*

—27. Abril. 1580.—*Mariana hija de Juan de Pontuesa platero y Ana de salcedo.*

—20. Marzo. 1583.—*gabriel hijo de Ju.^o de puntuesa platero y Ana de salcedo.*

—18. Mayo 1586.—*Pedro hijo de Ju.^o de pontuesa platero y de ana de salcedo.* (El Salvador.—Bautizados.) Si como parece, es el mismo Juan de Pontuesa casado antes con María de Dueñas (ya citados) fué platero de larga prole.

GASPAR RUIZ. (**Dorador**).—12. Abril. 1574.—*Sebastian hijo de gaspar Ruiz dorador y de m.^a merida.*

—20. Enero. 1585.—*luis hijo de gaspar rruiz dorador y de maria de merida.* (El Salvador.—Bautizados.)

PEDRO QUIJANO. (**Platero**).—18. Abril. 1574.—*Melchor hijo de Pedro quixano platero y de anna de alcalá.* (El Salvador.—Bautizados.)

JUAN DE SALAS. (**Platero**).—5. Septiembre. 1574.—*Joan hijo de Joan de salas platero y de Catalina lopez.* (El Salvador.—Bautizados.) Floreció con el mismo nombre un bordador el 1545.

*ANTONIO CEREZO. (**Platero**).—27. Septiembre. 1574.—*Fran.^{ca} hijo de Antonio Cerezo platero y de maria de vega.*

—27. Enero. 1579.—*Antonio hijo de Antonio Cerezo platero y maria de Vega.* (El Salvador.—Bautizados.)

LUIS GIMENO. (**Pintor**).—31. Enero. 1575.—*pad.^o luis gimeno pintor.* (San Andrés.—Bautizados.)

*JUAN DE NATES.—*FELIPE DE LA CAJIGA.—DIEGO VÉLEZ.—*DIEGO DE PRAVES.—*PEDRO DE MAZUECOS. (**Arquitectos**).—*FRANCISCO DE LA MAZA. (**Escultor**).—Aunque de Juan de Nates hemos dado bastantes noticias desde el año 1558 en que entró como cofrade de la Penitencial de la Pasión, aun pueden añadirse algunos documentos sueltos del siglo XVI y XVII para la biografía del arquitecto que lleva unido su nombre á la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias.

26. Febrero. 1575.—*Joan hijo de Ju.^o de nates y de maria de la bega...* (San Andrés.—Bautizados.)

—25. Abril. 1586.—...*parecio Juana Fernandez de munar biuda de Francisco de la maça escultor... por si e como madre... de sus hijos y del dho su marido... y dijo que el dho Francisco de la maça su marido se obligo de hazer un rretablo y rredificalle para la yglesia de nra señora de arbas de gordatiça del pino... y para en quenta... el dho fran.^{co} de la maça... rrecibio 41.846 mrs... y agora dan para que le acabe 400 rreales... de que se dio por pagada... dio por fiador a Juan de nates maestro de canteria.* (Prot de Pedro de Arce.) Aunque no haya grandes informes del escultor Francisco de la Maza, conviene recordar que estuvo en buenas relaciones con Juan de Ancheta.

—*Poder de Francisco del rrio á Juan de nates en favor de fran.^{co} de Varreda.*—1591. (Prot. de Tomás López.)

—...*yo Juan de nates maestro de canteria v.^o... por quanto francisco de quintanilla difunto... como principal y Juan de Salinas mercader de madera... como su fiador... se obligaron de acer para el colexio de la compañía de Jesus de la ciudad de Salamanca cien puertas y ventanas questaban a mi cargo de acer para una obra que ago en el dho colexio... el dho Juan de nates puso pleito...* 1.^o Marzo. 1594. (Prot. de Damián de Azcutia.)

—...*yo Juan de nates maestro arquileto vecino... testamentario de Felipe de la Cajiga... y adm.^{or} de la obra de la iglesia de San Claudio de león... (dá un poder).*—10. Abril. 1599. (Prot. de Agustin Rodriguez.) Ya hemos publicado en el libro el testamento de Felipe de la Cajiga hecho en 1598 y hacemos resaltar su intimidad con Juan de Nates.

—13. Mayo. 1600.—...*padrinos Ju.^o de nates y maria despínosa.* (San Nicolás.—Bautizados.)

—13. Diciembre. 1600.—...*yo Juan de nates maestro arquithelo v.^o... digo que Diego belez maestro del dho mi arte ya difunto tomo a su cargo a hazer la tercia parte de la iglesia del collegio de nra señora de la compañía de Jesus de monforte... en el reyno de galicia de que fue fundador el señor D. Rodrigo de Castro... Cardenal... y arçobispo difunto... me an pedido tome á mi cargo acavar...*

Ω...*nos diego de praves y pedro maçuecos maestros archiletos... yo diego de praves maestro mayor*

de las obras desta ciudad y de la santa iglesia catre-
dal della e yo... *pedro de maquecos maestro mayor*
de las obras reales del archivo de simancas... dezimos
que Juan de nates maestro architeito trata de encar-
garse de la tercia parte de la fabrica de la iglesia (la
expresada antes) nos obligamos por sus fiadores.
(Prot. de Tomás López.)

—28. Enero. 1602.—*lo que se capitula... entre los*
señores Juan de nates y doña agueda de nates su hija
y de maria de la bega su muger disunta... con don luis
de albarado hijo de garcia de alvarado y de doña
maria de nates su muger señor que el susodicho es de
la casa de aluarado canelli sobre el matrimonio... de
don luis de aluarado e doña agueda de nates en vir-

tud de dispensacion por ser primos hermanos...
(Prot. de Tomás López.)

—...*Sean como yo Joan de nates maestro de can-*
teria vecino de Vallad.⁴ morador fuera de la puerta
de teressa gil... 3. Abril. 1603. (Prot. de Juan B. Martinez
de Párraga.)

No pasan del año 1603 las noticias de Juan de Na-
tes y para transcribir estos pequeños datos se han
reunido todos, aunque algunos corresponden al si-
glo XVII.

De los otros artistas que figuran en los documen-
tos anteriores se ha dicho y se dirá algo más en di-
versos lugares.

J. M. y M.

LOS PRIVILEGIOS DE VALLADOLID

(Continuación)

Por último; han sido seguidas con algún cuidado por nuestra parte las noticias que de los privilegios concedidos dieron en sus historias de la ciudad Don Juan Antolinez de Burgos, en el siglo XVII, y Don Matías Sangrador Vitores y Don Juan Ortega y Rubio, en el siglo XIX. Evidentemente aquel consultó muchos privilegios originales y copió parte de algunos de ellos en su historia; pero fué poco escrupuloso en las comprobaciones de fechas y menos aún en las copias, de donde siguieron con bastantes errores Sangrador y Ortega, los cuales no debieron examinar los documentos originales, pues de hacerlo ya hubieran adicionado con buen número de ellos las citas que señalan teniendo por guía al primer historiador de la ciudad. Hemos tenido también á la vista el *Manual histórico y descriptivo de Valladolid* que se publicó en 1861 y las *Curiosidades bibliográficas de Valladolid*, libro este último formado por Don Gumersindo Marcilla, pero en ambos se sigue á los dos primeros historiadores locales citados y rara vez habremos de referirnos á ellos (1).

No todos los documentos y referencias leídos están incluidos en esta relación; algunos, por su carácter especial, ó escasa importancia, quedan suprimidos en este índice, que de otro modo se alargaría de manera exagerada.

Después de dicho esto nada nos queda que indicar. Nuestro trabajo, aunque pesado y engorroso algunas veces, no es de gran valor y mérito; eso lo conocemos nosotros mismos; pero de algo pudiera servir si, continuando otros sus tendencias, siguiéranse publicando colecciones de *documentos inéditos* que ilustren la historia de Valladolid, ya que aún quedan muchos datos por ver la luz y ya que la verdadera historia se aprende mucho mejor estudiando documentos auténticos, de cualquier época que sean, pues en ellos se vislumbran particularidades á que no puede llegar el historiador, no exento este tampoco de ciertas aficiones que muchas veces no le dejan ser imparcial. Todos buscamos en los hechos que pasaron enseñanzas provechosas que aplicar en nuestro presente y poder considerar para el porvenir, es cierto; pero todos también acomodamos aquellas á nuestros gustos y á nuestras inclinaciones. Por eso los documentos auténticos no pueden favorecer ningún sistema, ni escuela; por eso en ellos está la historia verdaderamente imparcial y desapasionada.

mentos originales é inéditos que avalolarian una labor, que si es meritoria por el trabajo que representa, no hace más que recopilar lo ya publicado y, por cierto, muy conocido por punto general.

(1) Posteriormente á la redacción de estas notas se ha publicado la obra de Don Casimiro González García-Valladolid, titulada *Valladolid, sus recuerdos y sus grandezas*, en la cual se dá un artículo con el epigrafe: *Donaciones, mercedes, privilegios y títulos de Valladolid*. En este artículo, como en toda la parte histórica de la obra, se sigue á Antolinez y Sangrador y se admite como bueno todo lo que ellos escribieron, sin comprobar fechas ni deshacer errores. Es lástima que una obra tan extensa, como la del Sr. González García-Valladolid, no esté basada en docu-

ÍNDICE, COPIAS Y EXTRACTOS

ADVERTENCIAS

Para la mejor comprensión de la notación que empleamos en las cabezas de las reseñas de los documentos y en sus copias, conviene advertir que los números arábigos indican el orden correlativo de los documentos, referidos en el índice por orden cronológico, y la numeración romana la del orden de los documentos ó extractos de ellos que hemos podido consultar ó leer originales ó transcritos en otros documentos. Se lleva, pues, un doble orden: el que corresponde á la nota de un documento, aunque solo le hayamos visto citado, y el de los documentos que existen en el Archivo municipal.

Habiendo seguido para la ordenación de los documentos transcritos las fechas de los originales ó testimonios de ellos, dentro de uno de confirmación, por ejemplo, aparecerán las confirmaciones anteriores y el privilegio primitivo; es decir, no se ponen separados los documentos primitivos sino les hemos tenido á la vista, y se transcribirán en su confirmación ó en las confirmaciones que hayamos consultado, ya originales, ya en copias.

Cuando aparezca un documento primitivo original y confirmaciones del mismo por separado, con objeto de no repetir el texto, no se copia aquel en estas, y si solo se indica en ellas el documento original que se transcribe en esta colección y se copiaba en el original de ellas, con lo que facilmente se reconstituyen los documentos de confirmación.

En las confirmaciones que se hallan en un mismo documento señalamos la parte que corresponde á cada rey, indicando con signos especiales lo perteneciente á cada uno.

No nos sujetamos en las copias á la exacta del documento, con las mismas abreviaturas y ortografía que tienen los originales; esto les haría de lectura más difícil para el lector poco acostumbrado á los documentos antiguos; pero no quitamos, por eso, carácter al documento, y únicamente, en la mayor parte, como decimos, nos permitimos suprimir las abreviaturas y variar en algunos la ortografía, sin embargo que otros documentos les copiamos más fiel y exactamente.

Por último, no explicamos los significados de algunas palabras, ya fuera de todo uso, porque en cualquier diccionario de voces antiguas se encuentran facilmente; además que no hay ninguna de sentido dudoso ó discutible.

D. ALFONSO VII

1152

«Previllegio del señor emperador don Alonso en latin dado en Vallid hera de mill é ziento é nobenta y confirmado por el rrey don Alonso en Burgos á seis de noviembre hera de mill é duzientos y nobenta y tres por el cual consta asta donde llegan los términos y límites de esta Villa y su tierra.»

Citado en el «Inventario de los privilegios y franquezas» núm. 1 en el que señala equivocadamente el año de 1120, pues aunque sea de la era del César (1082 de J. C.) no corresponde á ningun Alfonso. Se dice que «se declara los términos y mojones desta villa con los lugares comarcanos.» Citado tambien en la «Memoria de los previllegios que tiene esta muy noble Villa de Vallid» núm. 1.

El mismo asunto se refiere en el núm. 26.

11 En. 1156

Privilegio por el que hace donación á la villa del monte del Alcor y el de Torre de Don Alveiro, desde Puente Duero á Boecillo, dándola además la facultad de poder celebrar una feria franca por Santa Maria de Agosto. «Que fué hecha esta carta en Valladolid á los tres de los Idus de Enero, era de mil y ciento y noventa y cuatro.»

Está inserto en castellano en una confirmación testimoniada de D. Alfonso X de 6 Noviembre 1255 que se copia en un «Real mandamiento executorio» de 20 de Octubre de 1806, del Archivo municipal, y en una copia que se conserva en la Contaduria municipal.

Citado en la «Historia de Valladolid» t. I. páginas 66 y 98, del Sr. Sangrador y Vitores y en la del Sr. Ortega y Rubio, t. I, pág. 47.

En el Inventario del legajo 1.º de privilegios (Archivo municipal) se dá cuenta de un privilegio al que equivocadamente se señala el año de 1104 (debió ser era y ser el año 1156) y se dice que es de donación de términos á Valladolid, cuyos montes y términos son los de Nabuena, Duero, Esparragal, Antequera, etc. Estaba confirmado por D. Alfonso X en 6 Nov. 1255, lo que nos hace suponer que era el mismo ó análogo al que anotamos y citan Sangrador y Ortega. Ocupaba el núm. 3 en el leg. citado.

En una nota de la pág. 66 del t. I de Sangrador se dice, refiriéndose á la feria franca de Agosto, que «En tiempo de los Reyes Católicos aún era franca, pues en la Ley XVI del cuaderno de Alcabalas expedido en el Real de la Vega de Granada á 10 de Diciembre de 1481, se lee: «Otro si con condición que por la franqueza que tienen las villas de Valladolid y Madrid para se facer en ellas ciertas ferias no se nos pueda poner descuento alguno por los arrenda-

dores que las arrendaren.» Indudablemente la feria franca de esta época no se refería al mes de Agosto, pues veremos que D. Alfonso X concede dos ferias francas en Septiembre y Cuaresma y no es de suponer que se celebrase también la de Agosto. El mismo asunto el 27.

D. ALFONSO VIII

3

6 Mar. 1162

«Un privilegio del Rey don Alonso en que divide los términos entre esta villa y el lugar de Peñaflores; su fecha en 6 de Marzo de 1200 años.»

Citado Inv. de p. y f. núm. 3 y Mem. priv. número 46 en que se añade «y otros lugares.»

Es probable sea el mismo ó haga relación al de 4 Mar. 1202 y 16 Mar. 1208.

El mismo asunto 9 y 11.

D. FERNANDO II DE LEÓN Y D. ALFONSO VIII

4

Nov. 1162

«Un privilegio del rey don Hernando y del rey don Alonso, su sobrino, escrito en latin dado en el mes de noviembre hera de mill é duzientos años por el qual dá á Cabezon por aldea de Vallid con todos sus términos.»

Citado Inv. de p. y f. núm. 4 y Mem. priv. número 58.

El mismo asunto 14, 18, 20, 21 y 141.

D. ALFONSO VIII

5 - I

6 Jul. 1191

Privilegio rodado por el cual vende el rey la villa de Santovenia al concejo de Valladolid, por dos mil áureos, que está aquella «sita in altos de Cabezon prope sancta crucem et prope loberolam.» *Facta carta apud fitam. Era m.^a cc.^a xxviii.^a ii. nonas julii.*

Pergamino de 482 milímetros por 262+49.

Está Arch. m. leg. 1.^o de priv. núm. 22 é inserto en otro privilegio de confirmación de Alfonso X (26 Ag. 1255) leg. 1.^o n. 1.

Citado Inv. de p. y f. núm. 5, que pone la fecha 2 Nov. 1229 (era), y Mem. priv. núm. 2 en que pone equivocadamente la «hera de mill é duzientos y veynte y ocho,» y dice erróneamente que la venta fué «por dos mill ducados de oro» confundiendo el áureo con el ducado, que fué harto más moderno. Le cita también Sangrador (I, 73), así como Ortega y Rubio (I, 61)

Es el privilegio original más antiguo que se conserva en el Ayuntamiento.

El mismo asunto el 23.

(*Crismón*). «Presentibus et futuris notum sit ac manifestum quod ego ALDEFONSUS DEI GRATIA REX Castellae et Toleti. una cum uxore mea Alienor Regina. et cum filio meo Ferrando. vendo uobis totum Concilio Vallisoleti. villam que dicitur Sancta ouenia que est sita in altos de Cabezon prope sanctam crucem et prope loberolam. pro duobus milibus aureos quos iam a uobis recepi uobis et filiis et filiabus vestris et posteris. et omni successioni vestre jure hereditario imperpetuum habendam et irreuocabiliter possidendam. cum terris. uineis. pratis. pascuis. riuibus. Molendinis. aquis. piscariis. canalibus. fontibus. nemoribus. defesis. et cum omnibus directuris. terminis et pertinenciis suis. ad faciendum de ea quicquid uolueritis. dando. uendendo. concambiando. impignorando. uel quidlibet aliud faciendo. Siquis uero hanc cartam infringere uel diminuere presumpserit iram dei omnipotentis plenarie incurrat et Regie parti M.^a aureos in coto persoluat. et dampnum quod uobis intuit duplicatum restituat. Facta carta apud fitam. ERA m.^a cc.^a xx.^a viii.^a ii. nonas julii. Ego Rex. A. regnans in Castella et Toletum hanc cartam manu propria roboro et confirmo. Gundissaluuus toletane ecclesie archiepiscopus et hispaniarum primas cf. Ardericus palentinus episcopus. cf. Martinus burgensis episcopus. cf. Martinus oxomensis episcopus. cf. Johs. conchensis episcopus. cf. Briccius placentinus episcopus. cf. Comes Petrus. cf. (*en el sello en negro*) = SIGNUM ADEFONSI REGIS CASTELLE. Rodericus guttierij maiordomus curie regis. Didacus lupi de haro alferiz regis. Gomez garsie. cf. Ordonius garsie. cf. Petrus roderici cf. Egidius gomez. cf. Guillelmus gonzaluez. cf. Lupus diaz merinus regis in castella. Magister mica domini Regis notarius. Gutierrez roderice existente cancellero SCRIPSIT.»

6

1 Dic. 1191

«Una carta de compra que tiene esta Villa por la qual parece que esta Villa de Vallid compró el lugar de Herrera (de Duero) del señor rey don Alonso por mill ducados de oro que la Villa dió por él; su fecha en Olmedo á primero de diziembre hera de mill é duzientos é veynte é nueve años.»

Citada Inv. de p. y f. núm. 7, que señala el día 16; Mem. priv. núm. 3 y en Inv. del leg. 1.^o de priv. núm. 4; Sangrador, t. I, p. 73, y Ortega, (I, 62) ponen la fecha de 22 Nov. 1191 y la cantidad de mil áureos, moneda equivalente á 20 pesetas, que entonces corría, pues los ducados son mucho más modernos.

7

11 Jun. 1201

Privilegio por el cual consta vende al concejo de Valladolid la heredad de Guardo cerca de «Castrolmot» por mil maravedis alfonsinos; por este privilegio se deduce que dicha heredad fué de Fernando Moro, de cuyos hijos la compró Alfonso VIII. *Facta*

carta apud Vallemoleti. era M.^a CC.^a xxxviii.^a xi.^a die mensis junii.

Está íntegro en una confirmación que hizo en 22 Agosto de 1255 Alfonso X (leg. 1.^o núm. 3) y traducido al castellano en un testimonio de esta misma confirmación que se conserva en la Contaduría municipal, hecho aquel en 1848.

El mismo asunto en el 22.

8

5 Feb. 1202

«Priuillegio y carta acordada del Rey don Alonso en que haze merced á Peñafior de dos prados para que sean sus términos; su fecha en 5 de Hebrero de 1240 años.»

Citada Inv. de p. y f. núm. 3.

9

4 Mar. 1202

«Priuillegio del Rey D. Alonso y carta acordada, y concordia hecha entre esta villa y Peñafior sobre los términos; su fecha 16 de Marzo de 1240 años.»

Citado Inv. de p. y f. núm. 3, en donde se pone el día 16, y Mem. priv. núm. 50 en que se indica se hace la división de los términos entre Peñafior y esta villa y Penilla y señala el día 4.

Es probable sea la misma ó haga relación á la de 6 de Mar. 1162 y 16 Mar. 1208.

El mismo asunto en 3 y 11.

10 - II

5 Feb. 1205

Privilegio rodado por el que hace donación al concejo de Peñafior de las Aldeas de San Salvador, Unión y Villafruela con todos sus términos, pertenencias y derechos. *Facta carta apud Vallemoleti. Era M.^a CC.^a xl.^a tertia. v.^a die memis febrerii.*

Pergamino de 334 mm. por 259+47.

Está Arch. m. leg. 1.^o mm. 17.

(*Crismón*). «Presentibus et futuris notum sit ac manifestum quod ego ALDEFONSUS DEI Gracia Rex Castellae et Toleti una cum uxore mea Alienor Regina et cum filiis meis Ferrando et henrico: facio cartam donacionis. concessionis et stabilitatis uobis concilio de Pennafior presenti et futuro perhennit duraturus. Dono totas uobis illas tres aldeas uidei San Saluatore et Unnon(?) et villam froelam cum riuis aquis fontibus etcum omnibus terminis et pertinenciis suis ac directuris. et dono ac concedo uobis forum de ulmeto perpetuo habendum. Et hec mee donacionis et concessionis pagina rata et stabilis omni tempore perseueret. Siquis uero hanc cartam infringere uel diminuere presumpserit iram dei omnipotentis plenarie incurrat et Regie parti M.^a aureos in cauto persoluat. et dapnum quod super hoc uobis intulerit duplicatum restituat. Facta carta apud Vallemoleti. ERA M.^a CC.^a xl.^a tertia v.^a die mensis febrerii. Et ego Rex A. regnans in Castella et Toletto hanc cartam quam fieri iussi manu

propria roboro et confirmo. Martinus Toletane sedis archiepiscopus hispaniarum primas confirmat. = Aldericus palentinus epc. cf. Ferrandus burgensis epc. cf. Didacus oxomensis epc. cf. Rodericus segontensis epc. cf. Gundisaluuus segoviensis epc. cf. Julianus qonchensis epc. cf. Petrus abulensis epc. cf. SIGNUM ALDEFONSI REGIS CASTELLE (*en el sello en negro*) Gonzalus roderici maiordomus curie regis cf. Comes Ferrandi.... alferiz (*rbto*) Donus Petrus Ferrandi cf. Aluarus Nunij cf. Rodericus Diez cf. Rodericus petri de uilla.... cf. Alfonsus tellj cf.... garsie cf.... regis in castella cf. = Diacus dominj Regis Notarius. Dida-co garsie existente cancelleris SCRIPSIT.»

11 - III

16 Mar. 1208

Privilegio rodado en el que aprueba y confirma el concierto hecho entre los concejos de Valladolid y Peñafior sobre la división de términos y montes en razón á la colocación de mojones, pastos y cortas. *Facta carta apud Palenciam. Era m.^a cc.^a xl.^a sexta. xvi.^a die mensis marcii.*

Pergamino de 490 mm. por 246+42.

Está Arch. m. leg. 1.^o núm. 16 y traducido al castellano en un testimonio que se conserva en la Contaduría municipal hecho en 1848.

Citado Inv. de p. y f. núm. 4, que pone la fecha 12 Mar. 1241 (era), é Inv. del leg. 6.^o núm. 4.

Es probable se refieran á este los señalados en 6 Mar. 1162 y 4 Mar 1202

El mismo asunto 3 y 9.

(*Crismón*). «Per presens scriptum tam presentibus quam futuris notum sit ac manifestum quod Ego ALDEFONSUS dei gracia Rex Castellae et Toleti. una cum uxore mea Alienor Regina. et cum filiis meis Ferrando et henrico. concedo roboro pariterque confirmo conuenienciam illam quam fuerunt inter se Concilium de Valleoleti et Concilium de Pennafior super contencione que inter ipsa Concilia super terminis et montibus uertebarunt. Concedo etiam et confirmo mojones qui sumt positi prout presens carta declarat. Primus mojon in cabo de la defesa de Bamba. in la cruzijada ubi junguntur uia de Padella. et uia de valle de hironet et quomodo uadunt mojones per uiam de Padella et quomodo uenit de uilla nubla uia. quousque ferit in mojone qui est in la cruzijada. que scilicet uia uadit ad sanctem saluatore. et statim ubi deuiat in ipso mojone et prendit el sendero qui uadit ad los casares Infantis domne Sancie quomodo sunt positi los mojones. et quomodo uadit per la ponteziella. et exit ad la penna. et etiam ulta pennas remanet Concilio de Valleoleti. serna illa que fuit ferrandi moro. De istis mojonibus supradictis uersus Valleoleti est terminus et mons de Valleoleti. Similiter de supradictis mojonibus uersus Pennafior est terminus et mons de Pennafior. Scien-

dum etiam est quod si ganatum de Pennaflor inuentum fuerit de nocte pascens uel jacens in termino de Valleoleti pectet duos carneros pro montatico. Similiter si ganatum de Valleoleti inuentum fuerit de nocte pascens uel jacens in termino de Pennaflor pectet duos carneros pro montatico. sed ganata de Pennaflor debent pascere in termino de Valleoleti cum sole et redire ad suum terminum cum sole. Similiter ganata de Valleoleti debent pascere in termino de Pennaflor cum sole. et redire ad suum terminum cum sole. Siquis etiam homo de Valleoleti inuentus fuerit curtans in termino de Pennaflor pectet unum marabitim. Similiter siquis homo de Pennaflor inuentus fuerit curtans in termino de Valleoleti pectet unum marabitim. Si uero ille qui inculpatus siue sit de Valleoleti siue de Pennaflor dixerit quod non jacebat nec pascere ibi de nocte. nec curtabat de die uel de nocte. ille qui dixerit se illum inuenisse pascentem uel jacentem ibi de nocte uel curtantem de die uel de nocte juret et manifestet (?) et ille qui inculpatus juret cum duobus uicinis se tercio et absolutur quod si facere uoluerit pectet pectum quod dicitur in hac carta. Siquis uero hanc cartam infringere uel diminuere in aliquo presumperit iram dei omnipotentis plenarie incurrat et Regie parti mille aureos in cauto persoluat et dampnum super hoc illatum restituat duplicatum. Facta carta apud Palenciam. Era m.^a cc.^a xl.^a sexta. xvi.^a die mensis marcii. Et Ego Rex A. Regnans in Castella et Toledo hanc cartam quam fieri jussi manu propria roboro et confirmo.» (*Siguen las confirmaciones de los grandes y la rueda ó signo del rey en tinta solo y pequeño*).

12 - IV

4 Mar. 1209

Privilegio rodado de donación al lugar de Peñafior del heredamiento de Perillan ó Penillani. Fecha la carta en Valladolid en la era de mil doscientos cuarenta y siete, día 4 del mes de Marzo.

Está traducido al castellano en un testimonio que se conserva en la Contaduría municipal, hecho en 10 de Abril de 1848 por el escribano y notario D. Nicolás López

Citado Inv. de p. y f. núm. 3 é Inv. del leg. 6.^o núm. 3.

«Por el presente escrito se hace notorio y manifestado á todos los presentes y futuros: como yo don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla y de León, en unión de mi muger la Reyna Leonor, y de mis hijos Fernando y Enrique, de libre ánimo y espontánea voluntad hago carta de donación, concesión, confirmación y estabilidad que ha de valer en lo sucesivo, á vos el Concejo de Peñafior que ahora es ó en adelante fuese. Por lo tanto os dono y concedo á Penillani, que está cerca de Peñafior, por vuestra aldea y por vuestro término, con sus heredades y con su término, con montes, fuentes, prados,

pastos, rios, aguas, bosques y dehesas y con todas sus pertenencias, para que la tengais por juro de heredad y la poseais irrevocablemente esceptuando sin embargo las heredades y las viñas y todo lo demás que pertenece á mi. Y si alguno con atrevimiento temerario presumiese quebrantar ó disminuir en algo esta carta, caiga sobre él en toda su plenitud la ira de Dios omnipotente, pague en pena mil maravedises de oro á la parte real y os restituya duplicado el daño que así os hubiere hecho. Fecha la Carta en Valladolid en la era de mil doscientos cuarenta y siete (*año de mil doscientos nueve*) día cuatro del mes de Marzo. Y yo el Rey Alfonso, reynante en Castilla y Toledo rubrico y confirmo con mi propia mano esta Carta que mandé hacer.» *Siguen las confirmaciones de costumbre.*

13

27 Abr. 1210

Privilegio rodado en el que divide los términos de Valladolid y Portillo señalando la parte que del lugar de Boecillo cada concejo tiene y que lo que cae en el término de Portillo y fué antes de Herrera sea de Valladolid. *Facta carta apud San Stephanus. Era M.^a CC.^a xl.^a viii.^a xxvii.^a die mensis Aprilis.*

Está inserto en un privilegio de confirmación de Alfonso X de 27 Ag. 1255 (leg. 1.^o núm. 19).

Citado Mem. priv. núm. 51.

El mismo asunto el 25.

DON ENRIQUE I**14**

6 May. 1217

«Un privilegio por el qual parece que el señor rrey don Enrrique dió á esta Villa para que la tubiese por suya perpetuamente el lugar de Cabezón; su fecha en seis de mayo de mill é duzientos é cinquenta y cinco».

Citado Inv. de p. y f. núm. 4 en que se señala el año de 1250, Mem. priv. núm. 4, en la cual se supone se olvidó indicar que los años correspondían á la era del César, é Inv. del leg. 6.^o núm. 5, en el que expresa fué dado en Villalba del Alcor y confirmado por Don Alfonso X en Valladolid 22 Ag. era 1293 (1255).

El mismo asunto 4, 18, 20, 21 y 141.

D. FERNANDO III**15**

13 May. 1228

«Priuilegio del Rey don Hernando que tracta sobre el fuero que dió á Cabezón para gobernarse, y sobre las penas de los que hizieren con palos, espada ó cuchillo» «dado á 13 de mayo hera de mill doszientos sesenta y seis»

Citado Inv. de p. y f. núm. 4, en el que señala el día 3, y Mem. priv. núm. 67.

16 1234

«Privilegio del Rey don Fernando por el qual se parten los términos entre esta villa y el lugar de Montalegre; su fecha en el año de 1272 años»

Citado Inv. de p. y f. núm. 8 y Mem. priv. núm. 52.

17 20 Sep. 1240

Privilegio rodado concediendo á Valladolid el derecho de las meajas de las carnicerías, que consistian en la quinta parte del carnero que se consumía en la villa, y que se pagaba en especie ó en dinero, cuyo derecho era propio del rey. Fué dado en Córdoba á 20 de Septiembre de 1240.

Citado Sangrador (I,92) y Ortega (I,71)

18 1243

Privilegio despachado en Valladolid por el que la hace merced del monte de Torozos y juntamente la dió la villa de Cabezón.

Citado en la «Historia de Valladolid» de Antolinez de Burgos, pág. 72, y Sangrador (I,92) que copia, como hace muchas veces, á Antolinez, pero señala el año de 1242, así como Ortega (I,71)

No creemos que la donación de la villa de Cabezón fuese del rey D. Fernando el *santo*, porque de la Mem. de priv. se desprende, y hemos anotado ya, que primeramente D. Alfonso VIII con D. Fernando de León, y D. Enrique I más tarde, hacían tambien merced á la villa del lugar de Cabezón; todas las siguientes á la de Alfonso VIII relacionadas con Cabezón serían confirmaciones. Algunas más de estas hemos de observar.

El mismo asunto 4, 14, 20, 21 y 141.

D. ALFONSO X

19 - V 16 Ag. 1255

Privilegio rodado por el que hace merced á esta villa de Valladolid del lugar de Tudela de Duero para que fuese su aldea. *Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey xvi dias andados del mes de Agosto ERA de Mill e Dozientos e Nouaventa etres annos.*

Pergamino de 562 mm. por 645 + 59,

Está Archiv. m. leg. 1.º núm. 21.

Citado Inv. de p. y f. núm. 6 y Mem. priv. núm. 5. Al citar esta merced Antolinez (72) dice: «la cual (villa de Tudela de Duero) poseyó Valladolid hasta el año 1607 que el Rey Don Felipe el Tercero la dió á Don Francisco de Sandoval y Rojas, duque de Lerma; más el de 1628 el mismo lugar ganó sentencia del Consejo de Castilla que mandó se restituyese dicha

villa á Valladolid.» Sangrador (I,98) copia estas palabras de Antolinez, pero cita el año de 1252 el de la merced de D. Alfonso X, así como Ortega (I,71).

(*Crismón*). «Connoszuda cosa sea a todos los omnes que esta carta uieren cuemo yo don ALFONSO por la gracia de dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murcia e de Jahen. En uno con la Reyna donna VOLANT mi mugier e con mis fijas la Infante donna Berenguella e la Infante donna Beatriz. Por grant uoluntad que he de facer bien Mercet a todos los Caualleros. e a todos los omnes buenos e a todos los pobladores de Valladolid. de villa e de Aldeas a los que agora son e seran daqui adelant para siempre jamas. e por los seruiços que a mi fizieron e me faran. e por grant fabor que he de los acrescer en sus fueros e en sus bienes. e en sus franquezas. e por leuarlos adelantre. Doles e Otorgo les que ayan por su Aldea e por su termino. Tudela la que yaze en la Ribera del Rio que dizen Duero. que la ayan libre e quita por juro de heredad por siempre jamas. con todas sus Aldeas. e con todos sus terminos. con Montes. e con Fuentes. e con Rios. e con Pastos e con entradas e con salidas. e con todos sus derechos. e con todas sus pertenencias. assi como las ouo siempre Tudela. e las ha de auer. para poblar e para labrar. e para pascer. e para cortar. e que fagan dello e en ello todo lo que quisieira cuemo de lo suyo mismo. Sacado ende que la Cabeza del pecho del Marzo de Tudela de Duero. que era cadauno Trezientos marauedis. que mando que se cuente en la cabeza del pecho del Marzo de Valladolid. Et otrossi mando que las calonnas. e los derechos que yo he en Tudela que anden con los derechos que yo he en Valladolid. Et otrossi que todos los Priuilegios e todas las Cartas que tienen los de Tudela de Duro. tan bien de fueros cuemo de Terminos cuemo de otras franquezas quales quier que ayan. Mando que sean del Concejo de Valladolid. e que las tengan para defender. e para demandar todos los derechos. Et si despues desto alguna carta mostraren que non uala en ningun tiempo. Et mando que los de Tudela de Duero. que non hayan otro fuero. nin otra Senna. ni otro Seello sinon el de Valladolid. e que se uengan a judgar al fuero de Valladolid. assi memo las otras sus Aldeas de Valladolid. Et mando e defendi firme mientras que ninguno non sea osado de yr contra este mio Priuilegio deste mio donadio, nin de quebrantarle nin de Menguarle en ninguna cosa. e a qualquiere que lo fiziesse aurie mi yra e pecharmie en coto diez mill marauedis. e al concejo de Valladolid. sobredicho todo el damno doblado. Et por que este Priuilegio sea firme e estable mandelo seellar con mio Seello de Plomo. Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey. xvi. dias andados del mes de Agosto. en

ERA de Mill e Dozientos e Nouaenta e tres annos. en el anno que don Edoart fijo primero e heredero del Rey Henrric de Angla tierra Recibio caualleria en Burgos del Rey don ALFONSO el sobredicho. Et yo sobredicho Rey don ALFONSO Regnant en uno con la Reyna donna VOLANT mi mugier e con mis fijas la Infante donna Berenguella e la Infante donna Beatriz en Castiella en Toledo en Leon en Gallizia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badalloz e en el Algarue. Otorgo este Priuilegio e confirmolo.» (*Siguen las confirmaciones y sello de costumbre en el cual:*) «DON IVAN GARCIA MAYORDOMO DE LA CORTE DEL REY LA CONFIRMA + EL ALFEREZIA DEL REY VAGA +» (*En las inscripciones confirman:*) Don Aboabdille abennaçar Rey de Granada, Don Mahomath abenmahomath abenhuth Rey de Murcia, Don Abenmahfoth Rey de Niebla, Don Alfonso hijo del Rey John Emperador de Constantinopla et de la Emperatriz donna Berenguella, Conde Do, Don Loys y Don John hijos de los mismos. Don Gaston Vizconde de Bear y Don Gui Bizconde de Limoges como vasallos del Rey. «Millan perez de Aellon la escriuio el anno quarto que el Rey don Alfonso regno.»

20

17 Ag. 1255

«Otra donacion de la villa de Cabezon hecha por el señor rey don Alonso á esta Villa de Vallid en diez y siete de Agosto hera de mil e duzientos e noventa y tres años para que la tenga Vallid por su aldea perpetuamente con todo lo á ello anejo y perteneciente.»

Citado Inv. de p. y f. núm. 4 y Mem. priv. núm. 6.

Antolinez de Burgos (73), Sangrador (I,98), Ortega (I,72) y Marcilla (173) dicen que esta fué confirmación de la donación que el padre de D. Alfonso X, D. Fernando III el santo, hizo á Valladolid de la villa de Cabezón. La donación primera fué de D. Alfonso VIII, pues la de Don Enrique I debió ser también confirmación, según se ha visto; la carta del rey santo sería por lo mismo de confirmación.

El mismo asunto 4, 14, 18, 21 y 141.

21

22 Ag. 1255

«Confirmacion de la Villa de Cabezon inserto en ella la merced del señor rrey don Enrique por la cual confirma y aprueba la merced que le avia hecho el señor rrey don Enrique; es fecha en Vallid á veynte y dos de agosto hera de mil e duzientos y noventa y tres; está en latin.»

Citada Inv. de p. y f. núm. 4, Men. priv. n.º 4 é Inv. del leg. 6.º n.º 5.

El mismo asunto 4, 14, 18, 20 y 141.

22 - VI

22 Ag. 1255

Privilegio rodado confirmando el que copia integro de la venta que en 11 de Jun. 1201 hizo Alfonso VIII á la villa de la heredad de Guardo con todos sus montes, aguas, pastos, etc. *Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey xxii dias andados del mes de Agosto en Era de mill e dozientos e nouaenta é tres annos.*

Pergamino de 538 mm. por 520+66.

Está Arch. m. leg. 1.º núm 3 é inserto en un testimonio que se conserva en la Contaduría municipal. en el que se puso el día 23, en el que falta la cabeza de la confirmación y se traduce al castellano el de Alfonso VIII.

Citado Inv. de p. y f. núm. 13 y Mem. priv. núm. 54; en esta se equivoca el día, que pone también 23, y hace suponer que Guardo era de D. Alfonso X y su mujer.

El mismo asunto 7.

(*Crismón*). «Connoszuda cosa sea a todos los omnes que esta carta vieren Cuemo yo don ALFONSO por la gracia de dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murcia de Jahen vi Priuilegio del Rey don Alfonso mio visabuelo fecho en esta guisa.—Presentibus et futuris notum sit ac manifestum quod ego ALDEFONSUS Dei gratia Rex Castelle et Toleti una cum uxore mea Regina alienor et cum filio meo Ferrando gratanti animo et voluntate spontanea vengo uobis umuso Concilio de Valleleti presenti et futuro omnem meam hereditatem qui habeo in Buardo prope Castrialmont pro mille marabedís Alfonsinis quos iam a uobis recepi Prefatam uero hereditatem uobis uendo. integre et absque diminutione aliqua. cum pratis. pascuis. aquis. montibus et defesis. cum ingressibus et egressibus. et cum omnibus directuris. Terminis et pertinenciis suis. sicuti eam quondam dedam Ferrando mauro et postmodum eam a filiis suis emi. ut semper hereditatem illam jure hereditario habeatis et imperpetuum possideatis. Et hec mee uenditionis pagina. rata et stabilis omni tempore perseueret. Siquis uero hanc cartam infringere uel diminuere presumpserit. iram dei omnipotentis plenarie incurrat. et cum iuda dni perditore supliciiis infernalibus subiaceat et insuper Regie parti M.ª aureos in cauto persoluat. et dampnum super hoc illatum duplicatum restituat. Facta carta apud Vallemoleti. Era M.ª CC. xxxv.iiii. xi.º. die mensis junii. Et ego Rex. A. Regnans in Castella et Toletto. hanc cartam quam fieri jussi manu propria roboro et confirmo.— Et yo sobredicho Rey don ALFONSO Regnant en uno con la Reyna doña VOLANT mi mugier e con mis fijas la Infante doña Berenguella e la Infante doña Beatriz en Castiella en Toledo en Leon en Gallizia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badalloz e en el Algarue. Otorgo este pri-

uilegio e confirmolo e mando que vala assi como ualio en tiempo del Rey don Alfonso mio visauuelo e del Rey don Ferrando mio padre. Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey xxii dias andados del mes de Agosto. en Era de mill e dozientos e nouenta e tres años. En el anno que don Edoar fijo primero e heredero del Rey Henrric de angla tierra Recibio Caualleria en Burgos del Rey don Alfonso el Sobredicho.» *Siguen las confirmaciones de los grandes y el signo real como en el V.* «Johan perez de Cuenca la escriuio el anno quarto que el Rey don Alfonso Regno.»

23 - VII

26 Ag. 1255

Privilegio rodado confirmando el de venta, que se inserta, que Alfonso VIII hizo en 6 Jul. 1191 á Valladolid de la villa de Santovenia. *Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey xxvi dias andados del mes de Agosto en Era de mill e dozientos e Nouenta e tres annos.*

Pergamino de 542 mm. por 556+54.

Está Arch. m. leg. 1.º núm. 1.

Citado Inv. de p. y f. núm. 5 y Mem. priv. núm. 2.
El mismo asunto 5.

(*Crismon*). «Connoszuda cosa sea a todos los omes que esta carta uieren cuemo yo don ALFONSO por la gracia de dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murcia e de Jahen ui Priuilegio del Rey don Alfonso mio uisabuelo fecho en esta guisa. (*Sigue el documento I sin las suscripciones.*) Et yo Sobredicho Rey don ALFONSO Regnant en uno con la Reyna donna VOTANT mi mugier e con mis fijas la Infante donna Berenguella e la Infante donna Beatriz. en Castiella en Toledo en Leon en Gallizia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badalloz e en el Algame. otorgo este Privilegio e confirmolo e mando que uala asi cuemo ualio en tiempo del Rey don Alfonso mio visabuelo e del Rey don Ferrando mio Padre. Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey xxvi. dias andados del mes de Agosto en ERA de mill e dozientos e Nouenta e tres annos. en el anno que don Edoarte fijo Primero e heredero del Rey henrric de Angla tierra recibio caualleria en Burgos del Rey don Alfonso el Sobedicho.» «Millan Perez de Aellon la escriuio el anno quarto que el Rey don Alfonso Regno.» *Siguen las suscripciones y signo del rey.*

24

26 Ag. 1255

Privilegio al concejo y vecinos de esta villa por la cual quita mil mrs. de los dos mil del pecho de la marzadga que en cada año le daban, de cuyos mil mrs. que le quedaban 500 serian para el rey y los otros 500 para el abad de esta villa. Tambien quita-

ba todo pecho y pedido con tal que tuviesen 150 caballeros armados de caballos y de armas, los cuales hubiesen cada año dos escusados de los pecheros cuando fuese el concejo en hueste con el Rey ó con otro por su mandado, los cuales caballeros habian de hacer alarde en que mostrasen todas sus armas por Pascua mayor, por San Juan y por San Miguel, y el que no lo hiciese pechase en cada plazo cinco mrs. los que fuesen para provecho de la villa, y que cuando el rey viniese á ella salieran á recibirle, sola pena de 100 mrs. por cada uno. *fecha la carta en vallit por mandado del Rey. veynte e seys dias Andados del mes de Agosto. En era de mill dozientos e nouenta e tres Annos.*

Está integro en una confirmación de Alfonso XI de 22 Marzo 1320 (leg. 4.º núm. 1).

A él debe referirse la Mem. priv. núm. 63.

El mismo asunto 54.

25 - VIII

27 Ag. 1255

Privilegio rodado en el que confirma el de la división de los términos de Valladolid y Portillo que dió Alfonso VIII en 27 Ab. 1210, el cual transcribe. *Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rex xxvii dias andados del mes de Agosto en ERA de mill e dozientos e Nouenta e tres annos.*

Pergamino de 560 mm. por 564+62,

Está Arch. m. leg. 1.º núm. 19.

Citado Inv. de p. y f. núm. 10.

El mismo asunto 13.

(*Crismon*). «Connoszuda cosa sea á todos los omes que esta carta uieren Cuemo yo don ALFONSO por la gracia de dios Rey de Castiella de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murcia e de Jahen. ui priuilegio partido por abece del Rey don Alfonso mio visabuelo fecho en esta guisa—Per presens scriptum notum sit omnibus tam presentibus quam futuris quod Ego Aldefonsus dei gracia Rex Castelle et Toleti. una cum uxore mea Alienore Regina et cum meis filiis donno Ferrando et donno Henrrico. Concedo et confirmo conuenientiam quam cum beneplacito meo fecerunt inter se Concilium Vallemoleti et Concilium de portello pro contentione illa quam super terminis habebant Conuenerunt in quam in mea presentia. quod locum illum qui dicitur Bozellus super quo inter eos sepe exorta fuit contencio. quod partiarum (?) illum, de illo torreion qui est in serna illa que fuit domini Regis usque ad uadum ise fratribus. ita quomodo uadit in suo directo. Et quod est uersus uallemoleti. sit de uallemoleti. Et quod cadit uersus portellum. sit de portello. Tamen illud quod cadit in esto loco in termino de portello quod fuit de ferrera. siue de conparauerunt illud. illi de Bozellio. siue habuerunt illud antea. quod sit de illis de vallemoleti et non faciant pectum neque fazenderant pro

ista hereditate in Portello. Et omnes eos demandationes quas super terminis habebant de uno Concilio ad alterum inter se: hic finiunt et sunt paccati ad inuicem. Et propter istam conuenienciam perdunt rauram (?) ambo Concilia ad inuicem de suis terminis. ita. quod nunquam alterum impetat alterum de illis terminis tenendo unumquodque concilium illud quod modo possidet et illud de quo modo est tenedor. Et conuenienciam istam firmit in perpetuum iubeo obseruari. Siquis uero home conuencionis cartam a usu temerario in aliquo infringere uel diminuere presumpserit iram omnipotentis dei plenarie incurrat cum iuda dni proditore dampnatus. et regie parti mille aureos in cauto persoluat. et dampnum alteri illatum restituat duplicatum. Facta carta apud San Stephanus. Era M.^a CC.^a xl^a viii.^a xxvii.^a die mensis Aprilis. Et ego Rex. A. Regnans in Castella et Toledo. Hanc cartam quam fieri iussi manu propria roboro et confirmo.—Et yo sobredicho Rey don AL-

FONSO Regnant en uno con la Reyna donna VOLANTI mi mugier e con mis fijas la Infante donna Berenguella e la Infante donna Beatriz. en Castiella en Toledo en Leon en Galicia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badaloz e en el Algarue. otorgo este priuilegio e confirmolo. e mando que uala assi cuemo ualio en tiempo del Rey don Alfonso mio visabuelo e del Rey don Ferrando mio padre. Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey xxvii dias andados del mes de Agosto. en ERA de mill e dozientos e Novaenta e tres annos. en el anno que don Edoart fijo primero e heredero del Rey Henrric de angla tierra Recibio caualleria en Burgos del Rey don ALFONSO el sobredicho.» *Despues de las confirmaciones y el signo del rey.* «Joan perez de Cuenca la escriuió el anno quarto que el Rey don Alfonso regno.»

JUAN AGAPITO Y REVILLA

Reseña bibliográfica

Album cromolitográfico de la decoración de las salas regias del alcázar de Segovia, según los dibujos trabajados por D. José Avrial en 1844, antes del incendio del monumento.—Publicalo, con notas ilustrativas, la Comisaría general de Bellas Artes y Monumentos.

Por más de un concepto la actividad é iniciativas del único Comisario general de Bellas Artes y Monumentos, nuestro ilustrado consocio D. Elías Tormo y Monzó, son dignas de alabanza; su conocimiento profundo en las cosas de arte, su ideal de desenredar algún tanto el laborioso expedienteo en todo lo referente á las Bellas Artes, el afán de hacer más asequible el arte en las esferas gubernamentales, donde parecía que todo era absorbido por la despiadada política...; las verdad es que la gestión del Sr. Tormo y Monzó hubiera sido provechosa; pero todos los buenos descos se estrellan aquí con la política, y hombre competentísimo el primero y único Comisario general de Bellas Artes, tiene que dejar el alto cargo á que le llevaron sus méritos, después de servirle sin retribución alguna, y si el Gobierno no ha nombrado sucesor que deshiciera, quizá todo lo realizado por el Sr. Tormo, ha suprimido el cargo, que se hallaba vacante por dimisión. ¡Mezclar la política con las Bellas Artes y los Mo-

numentos! Pero no hemos de disertar sobre estos particulares, y sí indicar que entre las felices iniciativas de nuestro amable consocio está, para memoria perdurable, formar 63 ejemplares completos con las láminas cromolitográficas reproducción de los dibujos del Sr. Avrial, que yacían enlegajadas con el clásico balduque, y repartir los albums para conocimiento más general de los aficionados. De esas colecciones nos ha ofrecido el Sr. Tormo un ejemplar, y si como agradecidos estimamos el favor, que no es pequeño, felicitamos al donante por su iniciativa, ya que lo más fácil hubiera sido que fueran perdiéndose las láminas entre estante y estante del Ministerio de Instrucción pública.

Acompañan á las 38 láminas, cuyos originales, así como el texto explicativo de Avrial, se conservarán en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, unas notas ilustrativas del Sr. Tormo, que aún en su sobriedad dejan vislumbrar los conocimientos del autor, de cuya pluma están frescas en nuestro BOLETÍN preciosas notas sobre la pintura española de principios del Renacimiento.

El album es por más de un motivo importantísimo en nuestra historia del arte, mucho más porque desaparecieron en el incendio del alcázar segoviano las seis estancias ó habitaciones que con toda esculpulosidad dibujó el artista Avrial,—reproduciendo en los menores detalles toda la rica y variada

ornamentación del siglo XV,—y eran las más suntuosas del Real Palacio-Castillo segoviano.

Las estancias estudiadas en los dibujos son seis, como decimos, y fueron la *sala del solio* (8 láminas), obrada por el maestro Xadel en 1456; la *sala de la Galera* (4 láminas), acabada en 1412 y reparada en 1502; la *sala de las Piñas* (6 láminas), terminada en 1451; la *sala de los Reyes* (17 láminas), que se supuso fué del tiempo de Alfonso X, con la colección de alto relieves ó estatuas de los reyes castellanos; la *sala del Cordón* (2 láminas), concluida en 1458, y el *tocador de la reina* (1 lámina) del mismo siglo.

Con ese precioso album á la vista parecería menos cruel el incendio del alcázar ocurrido en 1862, si en España se acostumbra á reconstituir los monumentos con la riqueza y suntuosidad de su origen. Elementos no faltaban para la consulta de antecedentes; pero España ha votado desde el primer momento, siguiendo las ideas modernas, por la *conservación*, nunca por la *restauración* ni por la *reconstrucción* de los monumentos artísticos.

*
**

Sobre el enterramiento de D. Juan de Blankenfeld, Arzobispo de Riga, por el Dr. Francisco Simón y Nieto.—Palencia: 1905.

Conocidas son los dotes de investigador de la historia regional que adornan á nuestro querido amigo y consocio el Dr. Simón y Nieto, para que nos detengamos en particular que á él le disgusta; pero, si hemos de decir que á prueba han sido puestas con una difícil comisión que muy pocos hubieran podido dar cima.

Se trataba allá por el año 1897 por encargo hecho al Sr. Obispo de Palencia, nuestro consocio Excmo. Sr. D. Enrique Almaráz, de buscar en los archivos de la villa de Torquemada alguna noticia de la enfermedad, muerte y sepelio del arzobispo de Riga, D. Juan de Blankenfeld, fallecido repentinamente en dicha villa palentina el 9 de Septiembre de 1527, cuando «á causa de los acontecimientos que acompañaron la reforma religiosa en los territorios bálticos, el entonces Arzobispo de Riga..... se decidió á conferencia personalmente con el emperador Carlos V que se encontraba en Toledo». La noticia era nueva en los anales de la provincia; nadie sabía de tal cosa y ningún signo manifestaba el enterramiento de persona tan eminente. El problema era difícil como se planteaba; pero encargado de su estudio el Sr. Simón, su tenacidad, su afición y su recto juicio crítico le han llevado á descubrir en la iglesia de Santa Cruz de Torquemada, los restos «de un sacerdote revestido con hermosas vestiduras de seda fabricadas, según parece, en el siglo XVI».

Del estudio del esqueleto deduce el Sr. Simón, que se trata de un varón alto de estatura, de 60 á 65 años y hasta probablemente de «cabello rubio y ojos azules,» que con otros particulares le aseguran en la creencia de que el sacerdote, de tipo extranjero, con vestiduras ricas del siglo XVI, y enterrado en una iglesia de Torquemada, no podía ser otro que el arzobispo de Riga. Sin atreverse á decirlo claramente, bien que manifestándose el júbilo y la satisfacción por el *feliz* hallazgo, firma el Sr. Simón y Nieto razonado informe en 28 de Noviembre de 1897; y aunque su autoridad en asuntos históricos es elogiada y sus estudios sobre craneoscopia y craneometría de gran importancia, consulta después su opinión sobre los tejidos de seda de la mortaja del sacerdote con Mr. Lessing, director de la Escuela de artes y oficios de Berlín, con el Dr. Franz Bock de Aquisgran, Mr. Skinner, Mr. Terme, director del Museo histórico de tejidos de Lyon, y con nuestro D. Francisco Miquel y Badía, eminencia en estos estudios, y si las consultas no dan opinión unánime y concreta, no excluyen que sea el tejido poco anterior á 1527, confirmando en cambio el profesor Virchow, de Berlín, que el cráneo estudiado por el Sr. Simón, reúne los caracteres señalados en el informe, que hacen posible la procedencia de un hombre del Norte de Alemania, de donde debía ser el arzobispo de Riga. Posteriormente supo el Sr. Simón que el arzobispo de Riga nació en 1471, y murió, por tanto, en edad aproximada á la que él dedujo del estudio del esqueleto, y que la iglesia de Santa Cruz era la única que podía habilitarse en 1527 para enterramiento de un arzobispo, pues la de Santa Eulalia no fué consagrada hasta 1550; con todo lo cual se forma una reunión de datos que prueba *moralmente* lo sustentado por nuestro consocio.

El trabajo se hace interesante, y con él se demuestra, no la fortuna, no la buena suerte del investigador, como él dice, sino sus amplios conocimientos y envidiables dotes. Felicitamos al Sr. Simón por su éxito y por tener la feliz idea de reunir en un folleto su labor, que de otro modo solo sería conocida de muy pocos.

J. A. y R.

*
**

Don Diego de Corral y Arellano y los Corrales de Valladolid.—Apuntes históricos por L. de Corral, Catedrático numerario de la Universidad.—Madrid.—Viuda é hijos de M. Tello.—1905.—Un tomo 4.º, VIII+89 pág., tres cuadros genealógicos, índice y colofón, papel de hilo, 8.º d. m 11ª fototipias y grabados.

El libro cuya nota encabeza estas líneas, debido á la vasta lectura y excelente gusto del Dr. Corral, es una hermosa obra por sus condiciones materiales, bellos retratos y tipografía, además de la concienzuda labor intelectual que representa.

Aptitudes muy distintas requiere el cultivo de las ciencias naturales y el de la erudición; unas y otras doctrinas exigen profunda y constante observación, pero aquellas, las de la naturaleza, brindan á sus adeptos confortables caricias, y estas, las eruditas, solo dejan torturas inquisitoriales entre los estrechos arcos de las letras y los escualidos pergaminos.

No obstante, si bien se medita, la historia y la medicina unidas á la erudición son las tres gracias soberanas de los pueblos cultos, que aman la vida y la salud del alma.

Por eso no es extraño que un reputado médico adquiera de pronto y como por revelación el lugar que tenía señalado en el campo del gran cultivo biográfico, porque la medicina en último extremo es la ciencia de la vida y la historia y la biografía son su color, su relieve y descripción, y sobre todo las ciencias son hermanas y son bellas ¡y es tan fácil amar la belleza por consanguinidad!

El autor del libro que hojeamos, trazando con enérgico pincel los caracteres de sus antepasados, ofrece á nuestra consideración puntos de vista interesantísimos.

No se trata ya de reunir mayor ó menor número de datos referentes á la vida de ilustres individuos, sino que nuestro Doctor siente como el fuego sacro de los dioses lares caliente su alma al engolfarse en intrincadas investigaciones genealógicas. Acostumbrados nos tenía ya á las excelentes dotes de su pluma, pero este nuevo vuelo de su actividad pasmosa, en que tomando ocasión de un rasgo feliz de elevada dama, se enseñoorea del terreno fructífero de la genealogía y de la historia, no nos ha sorprendido, pero nos ha entusiasmado.

Acabamos de aludir, de pasada, al rasgo de gran senti patriótico y amor al arte que tuvo la duquesa de Villahermosa al rechazar la espléndida oferta que un rico norteamericano hizo por el retrato que posee dicha dama, pintado por Velázquez, del insigne varón que motiva el trabajo de examen. De la obra de Velázquez se ha ocupado ya persona competente; del rasgo de la duquesa, cuyo carácter eminentemente español artístico é intimamente familiar de mucho tiempo atrás, por suerte nuestra conocíamos, ya se ha ocupado la prensa y el mundo culto, y quedará en la historia para animar sus páginas con los latidos de un corazón grande y bello; pero de la obra del insigne médico nos vamos á permitir tratar en estas breves y mal perjeñadas líneas.

El libro consta de cuatro primorosos capítulos, precedidos de una sentida dedicatoria y de una introducción de mano maestra para conducir al lector

á los más áridos caminos de la erudición, terminando dicho trabajo con tres apéndices documentales como era de rigor, pues también la historia tiene sus clínicas y anfiteatro, y añádense tres árboles genealógicos por los cuales se palpa el desarrollo de una estirpe noble y culta.

Procediendo ahora también nosotros por método similar al histórico, por decirlo así, de fuera á dentro examinaremos primero la forma externa propia de este escritor, y para hacerlo brevemente diremos que es clara, diáfana, espontánea y hermosamente sencilla. Escribiendo de cosas bellas nada de extraño tiene que la exterioridad participe de las condiciones del fondo si el autor es ingénuo y de gusto educado, pero escribiendo de asuntos poco fáciles y de muy oculta belleza, como son los histórico-documentales, es verdaderamente admirable conserve el lenguaje la nitidez, flexibilidad y dulzura de una forma espontánea; esta es la primera felicitación que dirigimos al acierto del autor.

Respecto al fondo de su estudio diremos ante todo una cosa: que ha sido tallado sobre la roca viva, en terreno virgen de exploración. En este sentido ha realizado el Sr. Corral una magnífica obra de perseverancia y celo, escudriñando archivos, bibliotecas y bien pudiéramos decir museos también, pues lo son la casa de Villahermosa y la capilla de los Corrales en Valladolid que fueron ocasión de su trabajo.

En el primer capítulo estudia el origen de la familia y del apellido y nos descubre su aparición cierta en Palencia muy á los comienzos del siglo XIII, y hacia sus finales registra la fundación en Valladolid de un importante mayorazgo y capilla. En este capítulo luce una gran investigación anotada escrupulosamente, como toda la obra.

Comprende el segundo capítulo una de las épocas más interesantes de la familia en esta Capital á partir de la fundación á que aludimos antes en el templo de San Pablo, y lo comprueba con abundantes citas y documentos esclareciendo al propio tiempo sucesos notables de la historia interna de Valladolid, entre otros la creación de la celeberrima Chancillería, de la que fué Don Diego de Corral uno de los siete oidores del tiempo de Don Enrique II el de la mercedes en 1378, y después en Segovia, donde se acordó fijarla, uno de los dos caballeros nombrados por Don Juan II, con cinco preladados y siete doctores que la constituyeron en esa noble ciudad castellana, al ser trasladada.

La figura de Don Rodrigo de Villandrando y Corral está vigorosamente acusada en la historia presente con rasgos de conquistador. Un hermano de este vástago ilustre fué el autor de la famosa y vieja crónica del Rey Don Rodrigo. Y por último hace la historia de la capilla de los Corrales en la Magdalena, en cuya investigación tanta parte ha

tenido el párroco Sr. Morante, verdadero *amateur* cultísimo de la antigüedad y del arte.

El capítulo III está consagrado á Don Diego de Corral y Arellano, objeto principal del trabajo, á cuyo derredor se desarrollan los principales acontecimientos historiados. Es el núcleo principal de la obra que tiene por esta razón verdadera estructura interna y excelente constitución artística. Fué este personaje considerado por mucho tiempo como hijo de esta ciudad y antigua corte, pero el autor demuestra no fué así, aunque su familia residió en ella. Nació Don Diego en Santo Domingo de Silos, patria famosa. Brilló su personalidad en el estado civil tanto como Villandrando en lo militar, y si el retrato histórico de este personaje está bosquejado con robusta forma, el del noble Don Diego aparece como esculpido en el rigor más genuinamente histórico.

Con motivo de la inmejorable biografía del notable jurista Corral y Arellano, dedica el autor un IV capítulo al proceso de Don Rodrigo Calderón, para deslindar y probar que su ilustre antecesor no tuvo parte en el fatal desenlace, al cual se llegó tan á despecho del mismo y en contra de su voto, que fué de lo más prudente, sesudo y equitativo, como se ve por su razonamiento. Es este capítulo un toque delicado de la obra y hace resurgir la figura de Don

Rodrigo en medio de aquella corte y sociedad como sombra sangrienta de las velocidades humanas.

Forman los apéndices curiosísimos documentos exhumados del fondo de los archivos por Don León Corral, y los árboles genealógicos demuestran técnica sagacidad.

Son descendientes de esta ilustre casa los actuales próceres de gran fama y virtudes Duque de Granada y Duquesa de Villahermosa, XV.º de este título, cuya sugestiva iniciación no se ve, pero se siente en este libro.

Cuatro hermosas fototipias de los Sres. Hauser y Menet, reproducen los inimitables retratos de Velázquez, Pantoja y Madrazo (Don Ricardo), una fotografía clásica de la Capilla de la Magdalena hecha por los Sres. Varela sostiene la belleza del conjunto y en otra lámina se acredita el calco paleográfico del Doctor Corral con facsímiles de firmas.

La edición de los Sres. Tello, impresores de S. M., es digna de sus talleres, con excelente papel, impresión, tirada y corrección, lleva grabados á la cabeza y final de capítulo, cubierta en blanco y fero impreso.

El libro no se vende.

Luis PÉREZ RUBÍN

20 Septiembre 1905.

UN TRIUNFO DEL EXCURSIONISMO

Las Sociedades españolas de Excursiones están de enhorabuena. El Gobierno reconoce los beneficios positivos que reportará á España la inmigración de extranjeros que vengán á contemplar nuestro cielo azul, nuestros hermosos paisajes y nuestros vetustos cuanto gloriosos monumentos. El Gobierno se declara oficialmente excursionista y nombra una Comisión nacional encargada de fomentar en España las excursiones artísticas y de recreo del público extranjero, con lo cual espera que haya en nuestro país un ingreso de algunos millones y que tal vez por ese medio lleguen á fraternizar algún día los francos con las pesetas.

Otras ventajas reportarán, aunque sea de un modo indirecto, los excursionistas indígenas con la disposición ministerial, pues aun desconfiando algo del resultado que puedan dar las *consabidas comisiones*, siempre habrá un estímulo y un acicate para otras entidades, factores principalísimos del problema, siendo el factor y elemento de más valía para favorecer el excursionismo, conseguir la rapidez y facilidad en las comunicaciones de que hoy por desgracia se carece. Parte muy atendible es la comodidad en los alojamientos, más esto podrá conseguirlo el interés ó la competencia de fondistas y hosteleros;

lo que será ya muy difícil es poner servicios especiales de trenes... sobre todo donde no haya trenes. Y esto es de importancia tan capital que en ello se encuentra la traba mayor para las excursiones en muchas regiones de España.

Bueno es que se piense en los viajes desde la frontera para visitar las grandes ó históricas capitales; pero el extranjero que viene á Granada, á Burgos, ó á Toledo, quiere ver también lo que en pueblos cercanos sabe que hay de más interesante, quiere hacer á su vez excursiones cortas, rápidos paseos que no le obliguen á pernoctar en una mala venta para ver este ó el otro monumento ó disfrutar de un panorama encantador; pues es precisamente el carácter general de las excursiones poder volver con toda comodidad al punto de residencia.

Aquí mismo en Valladolid tenemos el ejemplo bien patente. Vendrán más extranjeros cuando los grandes y policromados carteles anuncien excursiones por la línea del Norte; y el francés, el inglés ó el italiano en cuanto lleguen á nuestras fondas, preguntarán con gran interés por el Archivo de Simancas.—Puede V. tomar un coche—dirá el camarero.—Pero que ¿no hay tranvía á Simancas hallándose tan cerca de Valladolid?—No señor, pero también

puede V. ir en la diligencia quedándose por la noche en una posada, aunque no es muy buena.—¿Y para San Cebrian de Mazote? porque he leído que hay allí una iglesia muy notable.—Eso no se donde está pero debe ser muy lejos... —¿Y para Bamba?—Tampoco se nada... pero mire V. donde puede ir en el tren es á Medina de Rioseco.—Entonces el italiano, el inglés ó el francés se entusiasma porque conoce mucho ese nombre, busca la guía... y ve con decepción que puede efectivamente ir á Rioseco, pero la combinación de trenes está arreglada de tal modo que no es posible volver en el mismo día. Desiste también de esa excursión y no le queda otro recurso que ir á oxigenarse al Pinar de Antequera.

Pues cabalmente estas excursiones cortas, son el complemento de las grandes; y están generalizadas en los demás países; disfrutando de ellas los vecinos y los forasteros. Paris queda casi desierto los domingos, la gente se va á Versailles, á Saint-Cloud, á Fontaineblau ó al lago de Enghien, siempre con sus billetes económicos de *aller et retour*, escogiendo las horas que mejor le convengan. No solo ocurre eso en las grandes capitales, pues en poblaciones al parecer modestas, se hace de ellas facilmente el centro de cómodos paseos á diversos puntos. El viajero que llega á Pau con ánimo de permanecer un solo día, se está luego una semana porque desde allí puede ir rápidamente, económicamente, al Santuario de Lourdes, á Pierrefitte, Cauterets, Eaux-Bonnes, Eaux-Chaudes y otros diversos puntos que sin el buen servicio de las empresas de ferrocarriles, dejaría de visitar. Quienes más ganan con esto son los pueblos donde el excursionista hace asiento, y esos pueblos y esos Ayuntamientos son los verdaderamente interesados en establecer la facilidad y los mejores medios de comunicación.

Para que España llegue á entrar en el concierto excursionista de las demás naciones, tenemos que variar mucho. La próxima visita á Madrid del Presidente de la República Francesa y el gran número de franceses que con Mr. Loubet vengan, ha hecho

pensar á nuestros gobernantes que nos encontramos muy atrasados en ese punto. Podemos remediarlo cuando paulatinamente se vayan formando costumbres por medio de iniciativas individuales ó colectivas. Si hemos conseguido un apeadero en el ya citado Pinar de Antequera, débese al entusiasmo y al trabajo constante de una ó dos personalidades, y gracias ahora al gran número de adhesiones, podremos establecer allí un Casino, que sin pretender igualar al de *Bellevue* ó al del *Palais d' Hiver*, sea al menos lo suficientemente decoroso para agasajar en él á los forasteros. Como también esa excursión á Rioseco, verdaderamente impracticable, ha llegado á ser posible merced al esfuerzo de esta *Sociedad Castellana de Excursiones* que consiguió la formación de un tren especial para llevarla á cabo en las horas y de la manera que tuvo por conveniente.

Con el decreto del Conde de Romanones, se suman á estas fuerzas dispersas, la muy importante del Estado que reclama su participación en el progreso excursionista. Bien venida sea y atendámosla todos porque á todos pueden interesarnos. Con un elemento oficial encargado de dirigir estas corrientes, las diversas entidades que hay ya creadas al mismo objeto tendremos libertad para expresar en voz muy alta nuestras aspiraciones y deseos seguros de que seremos escuchados, y de ese modo aunque lentamente, se irán consiguiendo grandes ventajas para el grato é instructivo deporte excursionista. (1)

José MARTÍ y MONSÓ

(1) Aunque el presente número del BOLETIN corresponde al mes de Septiembre, se ha retrasado su publicación hasta los primeros días de Octubre porque la *inmigración* de forasteros que hemos tenido durante la Feria no nos ha dejado un punto de reposo. Por esa razón cuando ya vá á entrar en máquina el último pliego, podemos dar cuenta del Real decreto del Ministerio de Fomento, fechado en 6 de Octubre, y dirigir en nombre de esta *Sociedad* un entusiasta aplauso al Excmo. Sr. Conde de Romanones.

SECCION OFICIAL

EXCURSION A PORTILLO

Se celebrará el próximo domingo 15 de Octubre una excursión á la villa de Portillo, con arreglo á las condiciones siguientes:

Salida de Valladolid: dicho día 15 á las 7 de la mañana de la plaza de la Fuente Dorada.

Se visitarán el castillo y demás curiosidades de Portillo, Arrabal de Portillo y Aldeamayor.

Cuota: 8 pesetas con inclusión de viaje, desayuno y comida.

Se admiten las adhesiones hasta las 6 de la tarde del sábado 14 en la imprenta de D. Juan R. Hernandez, Mendizábal, 4, acompañando el importe de la cuota.